


EXPTE: 10/2022 AM PA SARA

**INFORME DE NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE
PROVEEDORES DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁCERES**

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas se transcriben a continuación:

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la selección de empresas, la fijación de precios y el establecimiento de aquellas bases que, conforme establecen los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), regirán los contratos basados para el suministro de carburante de la flota de vehículos de la Diputación Provincial de Cáceres que pueda adquirir durante el transcurso de la vigencia del mismo; que será de dos años con posibilidad de prórroga anual con un máximo de dos prórrogas, todo ello de acuerdo con las especificaciones del pliego técnico de prescripciones

En ningún caso el incremento sobre la estimación del acuerdo marco supondrá una modificación sustancial en las condiciones de los contratos basados.

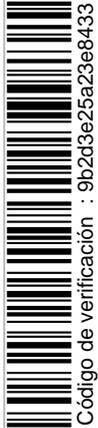
El citado suministro de carburante se efectuará mediante reportaje de los vehículos en las estaciones del servicio de la/s empresa/s adjudicataria/s (ya sean de su propiedad o estén asociadas), situadas dentro del territorio de la provincia de Cáceres, de forma ordinaria, u ocasionalmente por razones del servicio, fuera del mismo.

Dentro del ámbito del acuerdo marco se han incluido de forma necesaria el suministro de los siguientes tipos de combustibles:

- ✓ Gasolina sin plomo de 95 y 98 octanos (CPV 09132000-3)
- ✓ Gasóleo de automoción clase A (CPV 09134000-7)
- ✓ Gasóleo B (CPV 09134000-7)
- ✓ Aditivo Urea AUS32 (EN SUS DIFERENTES DENOMINACIONES COMERCIALES: 6DbLUE, Ecoblue, DEF o cualquier otra), utilizado para reducir las emisiones de óxidos de nitrógeno causadas por los escapes de los motores diesels

Así mismo, se incluyen de forma potestativa, el suministro de:

- ✓ Líquidos lubricantes o anticongelantes



Código de verificación : 9b2d3e25a23e8433



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

- ✓ Servicio de lavado de vehículos
- ✓ Peaje de autopista

Además, las empresas seleccionadas podrán suministrar, a través de su red de estaciones de servicio, si cuentan con esta posibilidad otros tipos de combustibles de automoción, que en su caso, pudieran sustituir o complementar los indicados anteriormente: biodiesel, gases licuados de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC) o puntos de recarga

Si bien en la actualidad la flota de vehículos de la Diputación Provincial de Cáceres cuenta con pocos vehículos eléctricos, se pretende incorporar vehículos más ecológicos y sostenibles.

La citada relación inicial podrá sufrir variaciones como consecuencia de la renovación de la flota. Así, se podrá incrementar o reducir el número de vehículos autorizados dependientes de los centros de la Diputación, o sustituir unos vehículos autorizados por otros, en función de las necesidades.

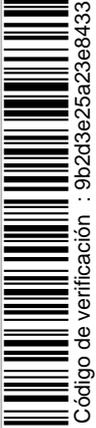
JUST. NO FRACCIONAMIENTO LOTES

Sin dejar de tener presente la racionalización del gasto corriente de la Diputación de Cáceres para las próximas dos anualidades, vigente actualmente que pretende lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas; se propone este acuerdo marco, cuyo objeto constituye una unidad funcional, entendida como "**la aptitud para cumplir por sí mismo una función económica y técnica**" es decir si se trata de prestaciones que conforman una unidad operativa o sustancial, como elementos inseparables para el logro de una misma finalidad" (Informe 31/2012 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado).

Así, se entiende que "todas las prestaciones orientadas a la consecución de una misma finalidad deben dar lugar a una sola respuesta contractual y no a una multiplicidad de ellas". Por ello la finalidad de la presente contratación, es decir las necesidades que se pretenden cubrir, son concluyentes para determinar si existe un único objeto contractual; y dado que el suministro de combustible, constituye una prestación igual y homogénea, es obligado considerarla un sólo objeto contractual, sin que cada repostaje individual o la concreta adscripción orgánica de cada vehículo de la flota, dote de singularidad a las entregas sucesivas que las hiciesen susceptibles de contratación independiente. En conclusión, teniendo en cuenta que se trata de una necesidad común de toda la Diputación Provincial y de una prestación idéntica, unido a la obligación de planificar adecuadamente las necesidades, es preciso que se proceda a su licitación conjunta, no susceptible de división en lotes.

El próximo 1 de noviembre finaliza la vigencia del acuerdo marco anterior para estos mismos suministros, lo que hace imprescindible uno nuevo para disponer de forma permanente de los suministros que constituyen su objeto, necesarios para el uso regular de los vehículos de la Diputación Provincial de Cáceres, además de cubrir otras necesidades puntuales que puedan surgir en carretera.

Por todo lo expuesto se hace necesario, para garantizar la gestión adecuada de la adquisición de estos suministros, convocar una licitación que conlleve la celebración de un Acuerdo Marco que facilite el repostaje de los vehículos del parque móvil de la Diputación de Cáceres, con criterios homogéneos y en el que establezcan los términos que regirán su contratación en una condiciones más ajustadas a la realidad del mercado, permitiendo



Código de verificación : 9b2d3e25a23e8433



reducir el gasto público.

La celebración del acuerdo marco pretende mejorar la prestación del servicio de repostase de los vehículos de la Diputación Provincial, tratando de conseguir mayores descuentos derivados de las economías de escala, que resulten en precios más ventajosos que los del "mercado minorista" al que se podría acceder individualmente, la mejora de información y control a través de la facturación detallada e individualizada por vehículo y es, así como implementar un sistema de pago ágil en los peajes de la red española de autopistas y autovía y en los gastos asociados al lavado, engrase, adquisición de lubricantes y otros productos asociados al mantenimiento de los vehículos.

El acuerdo marco se celebrará con un máximo de tres empresas proveedoras para garantizar una adecuada cobertura territorial de la red de estaciones de servicio, que evite desplazamientos innecesarios para repostar, con el consiguiente coste económico y en tiempo; ofrecer diversas alternativas a los usuarios de los vehículos de la Diputación; normalizar y agilizar los procedimientos de compra, y finalmente estimular la competencia en la fase de presentación de proposiciones y que derive en la obtención de condiciones económicas ventajosas para la Diputación Provincial de Cáceres.

En base a lo expuesto, el presente acuerdo marco es idóneo a los fines pretendidos y cubre las necesidades que viene a satisfacer, estando justificada la apertura del expediente administrativo para su adjudicación con salvaguarda de la integridad y de una eficiente utilización de los fondos públicos.

En Cáceres a la fecha y firma electrónica



Código de verificación : 9b2d3e25a23e8433